

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En esta entidad local y conforme a lo establecido en el artículo 177 en relación el artículo 169, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes expedientes:

MC 03-5154/2026. Modificación anexo de personal presupuesto 2026, aprobado de forma inicial por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026. Documentación en exposición pública:

<https://carpeta.colmenarviejo.es/eAdmin/Foliado.do?cwFol=544B80158EE81347>
(pinchar para extraer).

Los interesados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A. Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- B. Oficina de presentación: Registros del Ayuntamiento presencialmente o en sede electrónica. Asimismo, podrán presentarse en los registros de cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el art. 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- C. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.
- D. La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Colmenar Viejo, a 31 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/5.126/26)

